



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMTM/AG/003/23.

PROMOVENTES: ELIMINACION DE NOMBRES SIETE PALABRAS y

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD Y VISTA.

Tolimán, Querétaro, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por ELIMINACION DE NOMBRE CUATRO PALABRAS representante propietaria del partido político MORENA ante este Consejo Municipal de Tolimán, registrado con el folio 0000002 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, asimismo, se ingresa un segundo escrito signado por JONATHAN ÁLVAREZ ZARRAGA, representante suplente del partido político MORENA ante este Consejo Municipal de Tolimán, registrado con el folio 0000004 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala nuevo correo electrónico para recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido dos escritos de cuenta, mismos que constan de una foja útil cada uno, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la representante propietaria del partido político MORENA ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

ELIMINACION DE DIRECCION OCHO PALABRAS

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico, a la representación suplente, Jonathan Álvarez Zarraga, a través del correo electrónico ELIMINACION DE CORREO ELECTRONICO, en términos del artículo 55 fracciones V y VI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a efecto de la subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos, de conformidad con los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



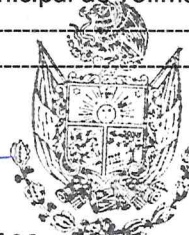
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Agregar. Se ordena integrar el presente agregar el escrito de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente IEEQ/CMTM/AG/001/23. relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----



Lcda. María Esmeralda Rangel Morales
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Municipio de Tolimán